



vertice 8

ANUNCIO DEL ACUERDO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL POR CONSECUENCIA DE PÉRDIDAS ADOPTADO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2012, BAJO EL PUNTO SÉPTIMO DE SU ORDEN DEL DÍA

A los efectos de lo previsto en los artículos 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**") y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, se hace constar que la Junta General ordinaria de accionistas de "Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A." –sociedad con domicilio en la calle de Alcalá número 518, 28027 Madrid, y con código de identificación fiscal número A-84856947 (en adelante, la "**Sociedad**")– celebrada en segunda convocatoria el pasado día 27 de junio de 2012 adoptó, bajo el punto séptimo de su orden del día, el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de cincuenta y dos millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos setenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (52.678.272,64) de euro, es decir, desde la cifra de ciento cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y seis mil noventa y seis (154.936.096) euros previos a la reducción de capital hasta la cifra de ciento dos millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veintitrés euros con treinta y seis céntimos (102.257.823,36) de euro, mediante la disminución del valor nominal de cada una las trescientos nueve millones ochocientos setenta y dos mil ciento noventa y dos (309.872.192) acciones ordinarias con derecho de voto representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad, desde la cifra de cincuenta céntimos (0,50) de euro de valor nominal por acción hasta la cifra actual de treinta y tres céntimos (0,33) de euro de valor nominal por acción, todo ello sobre la base del balance aprobado por la Junta General de accionistas conforme a lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital y con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

La reducción de capital quedó ejecutada en el mismo acto de la reunión de la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el día 27 de junio de 2012.

Como consecuencia de ello, el artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad quedó modificado para reflejar la nueva cifra del capital social, que quedó fijada en ciento dos millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veintitrés euros con treinta y seis céntimos (102.257.823,36) de euro, dividido en trescientos nueve millones ochocientos setenta y dos mil ciento noventa y dos (309.872.192) acciones ordinarias de treinta y tres céntimos (0,33) de euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La adopción de este acuerdo afectó por igual a todas las acciones que componen el capital social de la Sociedad en proporción a su valor nominal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 335.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

Madrid, 24 de octubre de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración de "Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.", Ignacio Gómez-Sancha Trueba.